

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (02) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JORGE ENRIQUE LONDOÑO CARDONA C.C. 7.009.188
DEMANDADOS	COLPENSIONES PORVENIR S.A.
RADICADO	05 001 31 05 024 2021 00525 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	ADMITE REFORMA

Conforme a la solicitud de reforma a la demandada presentada por la parte demandante, la cual reposa en el archivo 09 del expediente digital, y en atención que cumple con los requisitos exigidos por el art. 28 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el art. 15 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el art. 93 del Código General del Proceso; se ADMITE LA REFORMA A LA DEMANDA presentada por la parte actora, disponiéndosela notificación de este auto por estados y el traslado a la demanda PORVENIR S.A por el término de cinco (05) días.

En consecuencia, se excluye de la presente controversia a COLPENSIONES, atendiendo la manifestación expresa realizada en la reforma a la demanda.

Notifíquese y Cúmplase

Mábel López León
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6d930d3d94424d36d87bfd6a57e39b37d2fa7165f56b2820de645eb39c23f57**

Documento generado en 02/08/2022 03:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>